

REGLAMENTO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS COMFACHOCÓ EPS VIGENCIA 2023

¿QUE ES LA RENDICIÓN DE CUENTAS?

- Es un proceso que se basa en la interrelación del Estado-ciudadano.
- Una relación que promueve la representación de quienes históricamente han sido excluidos por razones de género, etnia, clase o cualquier tipo de discriminación.
- La presentación de informes y generación de diálogos en lenguaje claro y comprensible para los grupos de valor.
- Promover acciones colectivas y de diálogo en cada momento del ciclo de la gestión con base en información sustentada en la realidad.
- Un proceso articulado con el control social, disciplinario, político y fiscal que implica reconocer el rol del ciudadano en la gestión pública y viceversa.
- La capacidad como organismo público para responder a los ciudadanos y los compromisos asumidos.

¿PARA QUÉ SE RINDE CUENTAS?

- ✓ Informar, explicar y justificar en lenguaje comprensible diálogos participativos entre las entidades del Estado y sus grupos de valor en todo el ciclo de la gestión pública.
- ✓ Evidenciar las múltiples acciones que desarrolla la entidad para cumplir su propósito fundamental (misión, razón de ser)

- u objeto social), involucrando a los grupos de valor de manera corresponsable en el cumplimiento de la misma.
- ✓ Generar innovación en la gestión pública incorporando propuestas participativas para el buen desarrollo de los objetivos de su entidad.
 - ✓ Tomar decisiones a partir del diálogo con los Grupos de valor.
 - ✓ Fomentar la transparencia en la gestión de la administración pública.
 - ✓ Consolidar el gobierno abierto.
 - ✓ Constituir un ejemplo de buen gobierno.
 - ✓ Garantizar y fomentar el derecho de la ciudadanía y la sociedad civil a pedir cuentas como un ejercicio de control social a la gestión pública.
 - ✓ Promover la participación democrática.
 - ✓ Fortalecer la relación de la ciudadanía con el Estado y los órganos de control.
 - ✓ Cumplir con la responsabilidad del Estado de rendir cuentas, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 1757 de 2015.

JUSTIFICACIÓN

El presente reglamento establece los mecanismos y procedimientos mediante los cuales Comfachocó EPS realizará la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas para el periodo comprendido de enero a diciembre de 2023, sobre la gestión realizada como asegurador en el Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS - de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, las Leyes 489 de 1998, 1474 de 2011 y 1757 de 2015, y el Manual Único de Rendición de Cuentas elaborado por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, versión 2.

Este reglamento permite aclarar aspectos importantes relacionados con el desarrollo de la Audiencia Pública, para que las diferentes organizaciones y la sociedad general se sientan dentro de un marco de transparencia y equidad. Además, orienta a los afiliados y la comunidad sobre los parámetros dentro de los cuales se actuará y se harán las intervenciones durante el desarrollo de la respectiva Audiencia Pública.

ANTES DE LA AUDIENCIA PUBLICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS

INSCRIPCIÓN

Las organizaciones de la sociedad civil, los afiliados a la EPS y la comunidad en general, podrán presentar propuestas de temas que consideren deben tratarse en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, preguntas y propuestas de intervención que deben realizarse bajo los siguientes parámetros.

Periodo de inscripción y radicación de temas de interés, intervenciones y preguntas. El periodo de inscripción inicia desde el momento de publicación de la invitación, hasta el 30 de mayo de 2024.

Lugar de inscripción y radicación de temas de interés, intervenciones y preguntas. Para este propósito, Comfachocó Eps ha dispuesto un espacio en su página web, donde los afiliados, las autoridades y la comunidad, podrán expresarse. Igualmente, pueden hacerlo en la oficina de atención al usuario

a través del correo electrónico:
quejasyreclamos@comfachoco.com.co

Forma de presentación de las intervenciones. Para garantizar las intervenciones de los afiliados, las organizaciones de la sociedad civil, ciudadanos y demás asistentes, se verificará la existencia de preguntas o propuestas inscritas con anterioridad o en el momento de realización de la Audiencia pública de rendición de cuentas. Para la exposición de sus intervenciones los afiliados, las organizaciones y demás asistentes podrán hacerlo a través de los comentarios de la transmisión en vivo, Comfachocó EPS, contará con cinco (5) minutos para responder. Esta sección tendrá una duración de cuarenta y cinco (45) minutos.

Divulgación. Todo lo relacionado con la Audiencia pública de rendición de cuentas, la cual incluye el informe de gestión, se publicará en la página web www.comfachoco.com.co y el reglamento, en medios de comunicación de alta circulación en el departamento del Chocó, a fin de que los asistentes se encuentren debidamente informados. Adicionalmente y para favorecer la participación ciudadana, se harán invitaciones directas a través de medios digitales, tales como, redes sociales y sitio web.

Durante la Audiencia pública de rendición de cuentas

El día de la Audiencia pública de rendición de cuentas, los afiliados, las organizaciones sociales y los ciudadanos en general, deberán conectarse el día 30 de mayo del 2024 a través de Facebook Live a las 10:00 a.m.

Los afiliados y ciudadanos que quieran intervenir y que no radicaron sus intervenciones como se había programado, podrán hacerlo el día de la audiencia Pública de Rendición de Cuentas, a través de los comentarios de la transmisión.

El Moderador del evento, clasificará y elegirá las intervenciones a las que se les dará respuesta durante la audiencia, entregándolas de manera oportuna a la Dirección, para que dé respuesta o asigne el funcionario respectivo. En la audiencia pública de rendición de cuentas, se tienen reservados treinta (30) minutos, tiempo en el cual se dará respuesta a las intervenciones que sea posible. Las que no se puedan atender por la limitante del tiempo, se responderán a más tardar en veinte (20) días por escrito.

Funciones del moderador. Para la realización de la Audiencia pública de cuentas, se nombrará un moderador que tendrá las siguientes funciones:

- ✓ Presentar la agenda de la Audiencia y leer los elementos fundamentales del reglamento de la misma.
- ✓ Controlar el tiempo de las intervenciones verbales, el cual no puede exceder tres (3) minutos.
- ✓ Evitar que la Audiencia se convierta en un debate.
- ✓ Asegurarse que las intervenciones obedezcan a las inscritas en el marco del papel que cumple la EPS, como asegurador en el Sistema General de Seguridad Social en SALUD.

Contenido de la Audiencia pública de rendición de cuentas.

Orden del Día.

1. Himno Nacional de Colombia
2. Himno del Chocó

3. Himno de Quibdó
4. Lectura del reglamento de la Audiencia pública de rendición de cuentas
5. Presentación del informe de rendición de cuentas por parte de la Dirección Administrativa y su equipo directivo.
6. Respuesta a las intervenciones, observaciones, recomendaciones o sugerencias realizadas por los asistentes, previamente inscrita según este reglamento.
7. Cierre de la Audiencia pública de rendición de cuentas y conclusiones del acto.

Después de la Audiencia pública de rendición de cuentas.

Las intervenciones a las que no se les dio respuesta el día de la Audiencia, se responderán por escrito a la dirección que haya suministrado el participante, a más tardar dentro de los veinte (20) días hábiles posterior a la realización del evento